



BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO DEL AIRE.

Depósito Legal M. 3919-1963

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

E-1



REAL DECRETO

Número 2217/1982, de 3 de septiembre, sobre composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno y administración del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

El artículo octavo de la Ley veintiocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio, sobre Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, como en parte lo recuerdan los artículos once y catorce del Reglamento General de dicha Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto dos mil trescientos treinta/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de septiembre, prevé que, mediante una disposición de este último rango, se regule la composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno y administración del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

Provisionalmente, para permitir la puesta en funcionamiento del ISFAS, de conformidad con lo prevenido en la disposición final primera de la citada Ley veintiocho/mil novecientos setenta y cinco, la Presidencia del Gobierno dictó las Ordenes de nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco y catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho, merced a las cuales ha sido posible la trascendental labor previa al funcionamiento pleno del ISFAS, que ha venido desarrollándose hasta que, publicado el Reglamento General en virtud de la disposición al principio citada, ha culminado dicha fase preparatoria, aplicándose en toda su amplitud el Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas; de ahí que en razón del imperativo legal invocado en cabeza de este Real Decreto, hayan de regularse los extremos que atañen a la estructura y actuación de los órganos de dirección y gestión del ISFAS mediante la presente norma, la cual, por lo demás, ha de contemplar los niveles orgánicos establecidos en los artículos veinte y veintiuno del Reglamento General citado.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa e Interior, con informe del Ministerio de Hacienda y aprobación de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación de Consejo de Ministros en su reunión del día tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los órganos de gobierno y administración del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), enunciados en el artículo sexto de la Ley veintiocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio, sobre Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, tendrán la composición, funcionamiento y atribuciones que se establecen en el presente Real Decreto, en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Ley, en cuanto no esté determinado en el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto dos mil trescientos treinta/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de septiembre.

Artículo segundo.—El Consejo Rector estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Ministro de Defensa o, por delegación, el Subsecretario de Política de Defensa.

Presidente adjunto: El Subsecretario de Política de Defensa.

Vicepresidente: El Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social del Ministerio de Defensa.

Vocales natos:

El Director general de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

El Interventor general de la Administración del Estado.

El Director general de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El General Director de Apoyo al Personal del Ejército.

El Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

El General segundo Jefe del Mando de Personal del Aire.

El General Subdirector general de la Guardia Civil.

El Coronel Jefe de la primera Circunscripción de la Policía Nacional.

El Presidente de la Hermandad Nacional de Retirados de los tres Ejércitos.

El Presidente de la Junta de Gobierno del ISFAS.

El Gerente del ISFAS.

El Asesor general del Ministerio de Defensa.

El Interventor general del Ministerio de Defensa.

El Jefe de Sanidad de uno de los tres Ejércitos, de forma rotatoria, por período de un año natural.

El Jefe de Farmacia de uno de los tres Ejércitos, de forma rotatoria, por período de un año natural.

Secretario: Un Jefe de cualquiera de los tres Ejércitos, Guardia Civil o Policía Nacional, designado por el Ministerio de Defensa directamente o a propuesta, en su caso, del Ministerio del Interior.

Artículo tercero.—La Junta de Gobierno estará compuesta en la siguiente forma:

Presidente: Un oficial General nombrado por Real Decreto, a propuesta del Ministerio de Defensa.

Vocales:

El Asesor general del Ministerio de Defensa o, en su ausencia, el Auditor general o Coronel Auditor con destino en la Asesoría General, designado como suplente.

El Ordenador general de Pagos del Ministerio de Defensa o, en su ausencia, el General o Coronel de Intendencia con destino en la Ordenación General, designado como suplente.

El Interventor general del Ministerio de Defensa o, en su ausencia, el General o Coronel Interventor con destino en la Intervención General, designado como suplente.

El Jefe de Sanidad, Vocal asesor del Consejo Rector.

El Jefe de Farmacia, Vocal asesor del Consejo Rector.

El Gerente del ISFAS.

Un Oficial General de Arma o del Estado Mayor, propuesto por el Cuartel General del Ejército.

Un Oficial General del Cuerpo General o del de Infantería de Marina, propuesto por el Cuartel General de la Armada.

Un Oficial General del Arma de Aviación o del Estado Mayor General, propuesto por el Cuartel General del Aire.

Un Oficial General propuesto por el Director general de la Guardia Civil.

Un Coronel propuesto por el General Inspector de la Policía Nacional.

Secretario: El del Consejo Rector.

Artículo cuarto.—El Secretario del Consejo Rector, asistido por el personal preciso, procederá a levantar las actas de las sesiones de dicho Consejo y de la Junta de Gobierno, a la custodia y archivo de las mismas, así como a la deducción y curso de certificaciones, testimonios y traslados de ellas y de los acuerdos que comprendan y, en general, a la práctica de las diligencias de trámite, cumplimiento y demás actuaciones administrativas que exija el funcionamiento del Consejo Rector, Junta de Gobierno y respectivas Presidencias.

Artículo quinto.—La Gerencia estará constituida por el Gerente, órganos centrales y órganos territoriales.

El Gerente será un Oficial general o un Jefe de cualquier Arma o Cuerpo, Escala, grupo o situación de las Fuerzas Armadas a los efectos del apartado dos del artículo segundo del Reglamento General del ISFAS, nombrado por Real Decreto a propuesta del Presidente del Consejo Rector, con la categoría de Director general.

Los órganos centrales tendrán la siguiente estructura y cometidos:

Uno. *Secretaría General*.—Con nivel orgánico de De-

partamento, le compete la dirección, coordinación y control de la actividad administrativa del ISFAS a través de los órganos siguientes:

Uno.Uno. Secretaría General.

Uno.Dos. Servicio de Personal.

Uno.Tres. Servicios Generales.

Uno.Cuatro. Servicio de Oficina General.

Uno.Cinco. Servicio de Informática.

Uno.Seis. Dependerá directamente del Secretario general una Sección de Relaciones Públicas, Humanas e Información.

Uno.Siete. El Secretario general sustituirá al Gerente en los casos de ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones del mismo en los de vacante; por lo demás, desempeñará todas las funciones que, siendo convenientes a los fines del ISFAS, no estuvieren atribuidas específicamente al mismo Gerente, a los adjuntos de éste, a los Jefes de los Departamentos o al Asesor, así como también cuantas otras el propio Gerente le asigne en su representación o delegación.

Dos. *Departamento de Organización y Métodos*.—Le compete cuanto sea pertinente para conseguir la mejor organización del ISFAS en todos los aspectos de su estructura, así como el estudio y propuesta de los procedimientos de ejecución precisos para lograr la eficacia deseable de las prestaciones y en la administración de los recursos encomendados al Instituto, efectuando tales actuaciones a través de los Servicios siguientes:

Dos.Uno. Servicio de Planificación Orgánica y Funcional.

Dos.Dos. Servicio de Control Orgánico y Funcional.

Tres. *Departamento de Asegurados y Beneficiarios*.—Le compete proveer al reconocimiento de los derechos solicitados para aplicación de las prestaciones básicas no sanitarias y a la vertiente mutualista del Instituto, así como mantener al día los datos del colectivo y el control de las incidencias. Con un banco de datos apoyará a los órganos y departamentos del mismo, estructurándose en la forma siguiente:

Tres.Uno. Servicio de Prestaciones Básicas no Sanitarias.

Tres.Dos. Servicio de Mutualismo.

Cuatro. *Departamento de Asistencia Sanitaria*.—Su misión es conseguir la adecuada organización que prevea y gestione los recursos sanitarios necesarios para la ordenada asistencia médico-farmacéutica que precise el colectivo, y a tales fines actuará a través de los Servicios siguientes:

Cuatro.Uno. Servicio de Planificación.

Cuatro.Dos. Servicio de Ordenación.

Cuatro.Tres. Servicio de Gestión.

Cinco. *Departamento Económico - Financiero*.—Dentro del marco de la normativa vigente le corresponde desarrollar la actividad económico-financiera y actuarial que precise el Instituto mediante los Servicios siguientes:

Cinco.Uno. Gabinete Económico-Actuarial, con nivel orgánico de Servicio.

Cinco.Dos. Servicio de Contabilidad.

Cinco.Tres. Servicio Financiero.

Cinco.Cuatro. Servicio de Presupuestos y Planificación de Inversiones.

Seis. *Asesoría Jurídica*.—Depende directamente del Gerente, teniendo el mismo nivel orgánico que los Departamentos y le compete la asistencia de su especialidad que puedan precisar los órganos de gobierno y administración del ISFAS y los Departamentos de la Gerencia; la labor necesaria para la promoción normativa; la redacción y custodia de los documentos contractuales de toda índole que afecten al ISFAS; el estudio, tramitación y dictamen de las reclamaciones y recursos interpuestos en el Régimen Jurisdiccional del ISFAS; atender a la observancia de la normativa aplicable al personal civil no funcionario contratado al servicio del ISFAS y, por lo demás, coordinar la labor de las Asesorías Jurídicas que funcionen en la organización territorial para asegurar la unidad de criterio en el despacho de los asuntos; todo ello mediante los Servicios siguientes:

Seis.Uno. Servicio de Asuntos Generales.

Seis.Dos. Servicio de Régimen Jurisdiccional y Relaciones Laborales.

Siete. *Intervención Delegada*.—Adscrito a la Gerencia, teniendo el mismo nivel orgánico que los Departamentos, actuará el Interventor delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el ISFAS, ejerciendo las funciones que le son propias, de conformidad con las normas vigentes al respecto, así como el asesoramiento en materia económica y fiscal.

Ocho. Existirá una Secretaría Particular, con nivel orgánico de Sección, en dependencia directa del Gerente.

Artículo sexto.—Uno. Existirán dos Adjuntos a la Gerencia, con nivel orgánico de Jefes de Departamento, a fin de que, con respecto a la zona cuyo ámbito territorial se les asigne, coadyuven al planteamiento o resolución, como corresponda, de los problemas de las Delegaciones o Subdelegaciones y actúen de enlace entre éstas y la Gerencia en cometidos de información, orientación y apoyo, sin perjuicio, en todo caso, de las competencias propias de la Secretaría General, Departamento y Asesoría. Igualmente ejercerán las facultades que, siendo competencia del Gerente, éste les confíe expresamente.

Dos. En dependencia de cada Adjunto, para el ámbito territorial que tenga asignado, existirá una Inspección Sanitaria del ISFAS, con nivel orgánico de Servicio, y una Sección para el estudio de los problemas que se planteen en materia de personal, material, colectivo y prestaciones.

Artículo séptimo.—La estructura territorial del ISFAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, será la siguiente:

UNO. ZONA NORTE

Uno.Uno. Delegaciones Regionales de Barcelona, Burgos, La Coruña, Valladolid y Zaragoza.

Uno.Dos. Delegación Provincial de Baleares (Palma de Mallorca).

Uno.Tres. Delegación Independiente de El Ferrol del Caudillo.

Uno.Cuatro. Subdelegaciones de Asturias, Guipúzcoa, Lérida, Navarra, Pontevedra y Vizcaya.

Uno.Cinco. Subdelegados de Alava, Gerona, Huesca, Ibiza, León, Logroño, Lugo, Menorca, Orense, Palencia, Salamanca, Santander, Santiago de Compostela, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Vigo y Zamora.

DOS. ZONA SUR

Dos.Uno. Delegaciones Regionales de Granada, Madrid, Sevilla y Valencia.

Dos.Dos. Delegaciones Provinciales de Murcia en Cartagena, Las Palmas, de Cádiz en San Fernando y de Santa Cruz de Tenerife.

Dos.Tres. Delegaciones Independientes de Ceuta y Melilla.

Dos.Cuatro. Subdelegaciones de Albacete, Algeciras, Alicante, Córdoba, Jerez de la Frontera, Málaga, Murcia y Toledo.

Dos.Cinco. Subdelegados de Almería, Avila, Badajoz, Castellón, Cádiz (ciudad), Ciudad Real, Cuenca, Fuerteventura (Puerto del Rosario), Guadalajara, Huelva y Jaén.

Artículo octavo.—Uno. Las Delegaciones Regionales tendrán el nivel orgánico de Departamento y la estructura siguiente:

Uno.Uno. Delegado.

Uno.Dos. Servicio de Secretaría y Subdelegaciones.

Uno.Tres. Servicio de Prestaciones Sanitarias.

Uno.Cuatro. Servicio de Prestaciones Económicas.

Dos. Las Delegaciones Provinciales y las Independientes tendrán el nivel orgánico de Servicio.

Tres. Las Subdelegaciones tendrán el nivel orgánico de Sección.

Cuatro. Los Subdelegados se designarán para las circunscripciones en donde no proceda constituir una Subdelegación y tendrán el nivel orgánico de Jefe de Negociado.

Artículo noveno.—Corresponderá al Gerente promover la regulación de los niveles orgánicos de Sección, Negociado y Oficina para los Servicios estructurados en la Gerencia y en la organización territorial, como también el aumento o supresión, según convenga, de Subdelegaciones y Subdelegados.

Artículo décimo.—Uno. Las facultades atribuidas al Gerente en materia de prestaciones y contratación de obras y servicios podrán ser objeto de la descentralización prevista en el artículo veintiocho del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas en favor de los Delegados regionales, provinciales e independientes para el ámbito de la demarcación respectiva, con sujeción a la normativa en cada caso vigente.

Dos. Las actividades financiero-contables del ISFAS se sujetarán al control por centralización de la Gerencia a fin de asegurar la coordinación y administración de los recursos económicos y el racional aprovechamiento de los procesos de automatización de datos.

Tres. En todo caso, el Gerente podrá delegar, por las cuantías que se fijan por Orden del Ministerio de Defensa sus funciones en materia de autorización de gastos a favor del Secretario general y en materia de ordenación de pagos a favor del Jefe del Departamento Económico-Financiero, del Tesoro de la Gerencia y de los Secretarios de las Delegaciones. Asimismo, el Gerente podrá proponer a la Junta de Gobierno del Instituto los cupos de las consignaciones presupuestarias a administrar por el Secretario general, Delegados y Subdelegados.

DISPOSICION ADICIONAL

Se entenderá por Departamento la unidad administrativa que agrupe dos o más Servicios, los cuales, a su vez, se subdividirán en Secciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Ministerio de Defensa para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda.—Se derogan, en cuanto se refieren a lo regulado por el presente Real Decreto, las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco y catorce de enero de mil novecientos setenta y siete y las del Ministerio de Defensa de veintisiete de enero, de nueve de febrero, ocho de junio y veintidós de noviembre, las cuatro de mil novecientos setenta y ocho.

Tercera.—Este Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre de 1982.—Disposición 22.859.)

MINISTERIO DE DEFENSA

ORDENES

MANDO DE PERSONAL

DIRECCION DE ENSEÑANZA

BAJAS

Orden Ministerial 522/02532/82.—Por haber cumplido la edad reglamentaria, en las fechas que se señalan, causan baja en las respectivas Escalas de Complemento, el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran en «Situación ajena al servicio activo» en el Mando de Personal y afectos para documentación en los Centros de Reclutamiento y Movilización que se mencionan, quedando en las situaciones que se fijan para cada uno, todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto número 734/1979, de 9 de marzo («Diario Oficial del Ejército del Aire» número 46).

ARMA DE AVIACION

Escala de Tierra

Comandante don Antonio Rodríguez Martín, el día 22 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Sevilla. A «Retiro definitivo».

CUERPO DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Escala de Ingenieros Aeronáuticos

Alfárez don Jorge Boladeras Sabat,

el día 2 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Zaragoza. A «Licencia absoluta».

Alfárez don Carlos Reín Duffau, el día 6 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid. A «Licencia absoluta».

Alfárez don Angel García Aranda, el día 10 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid. A «Licencia absoluta».

Alfárez don José González Brasa, el día 24 de junio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid. A «Licencia absoluta».

Alfárez don Julio Gómez Galeano, el día 18 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid.—A «Licencia absoluta».

Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

Alfárez don Florencio Banti Julia, el día 21 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Zaragoza. A «Retiro definitivo».

Cuerpo de Intervención del Aire

Alfárez don Fernando Nestares Guillén, el día 12 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid. A «Licencia absoluta».

Alfárez don Tomás Hidalgo García, el día 8 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Sevilla. A «Licencia absoluta».

Cuerpo de Sanidad del Aire

Alfárez don Eduardo Machetti Diego, el día 16 de julio de 1982.—Del Centro de Reclutamiento y Movilización de Zaragoza. A «Licencia absoluta».

Alfárez don Ricardo Alcoverro Balanza, el día 3 de julio de 1982.—Del

Centro de Reclutamiento y Movilización de Madrid. A «Licencia absoluta».

Madrid, 9 de septiembre de 1982.

Por delegación.

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIO GARCÍA-CONDE CEÑAL

CURSOS

Orden Ministerial 522/02533/82.—Se convoca un Curso de Mecánico de Helicópteros, que se desarrollará en la Escuela de dicha especialidad, Armilla (Granada) a partir del día 1 de febrero de 1983, con una duración de 5 meses aproximadamente.

El número de plazas es de 24, pudiendo ser solicitadas por Suboficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión, teniendo preferencia, los Sargentos de las últimas promociones, así como aquellos destinados en unidades con material helicóptero.

Los aspirantes formularán instancias al Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), finalizando el plazo de admisión el 15 de noviembre de 1982.

Los nombrados al Curso continuarán percibiendo los devengos que tengan asignados y además la gratificación escolar por servicios extraordinarios, y los que se separen de su residencia, las dietas reglamentarias en los viajes de incorporación y regreso a sus destinos y la indemnización de residencia eventual establecida en el artículo 4.º de la Orden ministerial número 1.559/75, de 23 de junio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 76), apartado a) o b), según tengan o no alojamiento oficial.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIO GARCÍA-CONDE CEÑAL

DIRECCION DE PERSONAL

TRIENIOS

Orden Ministerial 523/02534/82.—
Conforme a lo establecido en el artículo dieciséis del Real Decreto-ley núme-

ro 22/1977, de 30 de marzo, y disposiciones que regulan la perfección de trienios en este Ejército, se actualizan y conceden a los Jefes y Oficiales que figuran en la relación anexa, los trienios acumulables en el número y circunstancias que se expresan. Dicha relación empieza por el Teniente EEOAR. don

Ramón Piñero Alvarez y termina por el Teniente EEOAR. don Félix Díez Brun.

Madrid, 25 de agosto de 1982.

Por delegación:

EL GENERAL JEFE DEL E. M. DEL AIRE,
EMILIO GARCÍA-CONDE CEÑAL

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcionalidad			Antigüedad	Efectos económicos
				4	6	10		
Subsecretaría de Defensa								
Teniente	EEOAR.	D. Ramón Piñero Alvarez	11	4	7	—	3- 8-79	1- 3-80
Teniente	EEOAR.	D. Ramón Piñero Alvarez	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82
Guardia Real de la Casa de S. M. el Rey								
Teniente	TS.	D. Sebastián Lorenzo Labrador	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Estado Mayor del Aire								
Tte. Coronel	EA.	D. José Jiménez Gosálvez	8	—	—	8	23- 7-82	1- 8-82
Comte.	TS.	D. Arturo Pérez Pascual	8	—	—	8	20- 7-82	1- 8-82
Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada de España en Estados Unidos								
Tte. Coronel	IA.	D. Ignacio Martínez - Lacacci Pérez- Cossío	11	—	—	11	19- 7-82	1- 8-82
Mando de Material								
Comte.	IT.	D. Francisco Ignacio Peñín Sánchez ...	8	1	—	7	1- 9-82	1- 9-82
Mando de Personal								
Capitán	EEOTS. (G. B)	D. Francisco Pinilla Gutiérrez	14	3	8	3	25- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Esteban Pascual Hernando	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Julián Povedano Jiménez	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Asesoría Jurídica General del Ministerio de Defensa								
Comte.	JR.	D. Javier Aparicio Gallego	8	—	—	8	1- 8-82	1- 9-82
Grupo de Transmisiones del C. G. del Ejército del Aire								
Comte.	ITA.	D. Alfonso Ródenas Llusía	12	1	—	11	22- 8-82	1- 9-82
Capitán	IA.	D. Valentín Paño Casas	3	—	—	3	1- 8-82	1- 8-82
Parque de Transmisiones								
Tte. Coronel	TS.	D. Antonio Anadón Romero	11	—	—	11	13- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEORT.	D. Francisco Durán Fernández	12	2	9	1	3- 8-82	1- 9-82
Parque Central de Armamento								
Teniente	EEOAR.	D. Rafael Villegas García	11	4	7	—	3- 8-79	1- 1-80
Teniente	EEOAR.	D. Rafael Villegas García	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82
Ala número 14								
Tte. Coronel	EA.	D. Miguel Valverde Gómez	8	—	—	8	23- 8-82	1- 9-82
Capitán	ITA.	D. Francisco Canales Navas	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
Capitán	ITA.	D. Alfredo Hernández Martínez	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
Capitán	IA.	D. Julio Quintanilla Arroyo	4	—	—	4	31- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. Ramón Moreno Romero	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcionalidad			Antigüedad	Efectos económicos
				4	6	10		
Teniente	TS.	D. Javier Viloria Villegas	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Juan Carlos Martí García	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Ignacio Matalobos González de la Vega	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Manuel Fernández-Roca Teigell ...	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82

Ala número 21

Comte.	OM.	D. Francisco Sánchez Enciso	13	—	8	5	1- 9-82	1- 9-82
Teniente	EEOMT.	D. Juan Hurtado Martín	9	2	5	2	1- 9-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Celestino Galache Pardo	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Adolfo Gascón Luna	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Mariano del Castillo Morán	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Jaime Martorell Delgado	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82

Ala número 31

Teniente	EA.	D. Alberto Gallego Gordón	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Juan Francisco Alavés Lledó	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82

41 Grupo de FF. AA.

Teniente	EEOMMA.	D. Francisco Ramírez de la Torre ...	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. Ramón Martínez Díez	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82

Ala número 35

Capitán	EEOMEL.	D. Eduardo del Rosal Ranea	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
Capitán	EA.	D. Juan Carlos Maldonado Recuero.	4	1	—	3	20- 8-82	1- 9-82
Capitán	EA.	D. Joaquín Serrano Pillet	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEORT.	D. José Llorca Pérez	12	3	7	2	8- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEORT.	D. Manuel Cameo García	11	2	8	1	30- 6-82	1- 7-82
Teniente	EA.	D. José Lloret Llorça	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Pedro M. Benítez Florianio	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Pablo Gómez Rupérez	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Francisco Molina Miñana	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA. Comp.	D. José María de Castro Ruiz	2	—	—	2	30- 8-82	1- 9-82

Ala número 37

Capitán	EA.	D. Pedro Ruiz Galindo	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Capitán	EA.	D. José Fernando González Romano.	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Capitán	EA.	D. Rafael Ramos Luque	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Capitán	TS.	D. José Larrañaga Ces	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. José Antonio García Bravo	12	3	7	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. José Felipe Alvarez Contreras ...	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82

Ala Mixta número 46

Capitán	EA.	D. José Fernández Demaría	3	—	—	3	20- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOAR.	D. Jesús Sánchez Galache	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. Antonio Sánchez Hirschfeld	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Francisco Candela Pardo	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Antonio Robles Catalá	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82

802 Escuadrón de FF. AA.

Capitán	EA.	D. Leopoldo Gragera Martín de Saa- vedra	2	—	—	2	14- 7-82	1- 8-82
Teniente	EEOMMA.	D. Idelfonso Ramos Hernández	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Peregrino García Pérez	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA. Comp.	D. Rafael Alvarez Santana	2	—	—	2	30- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA. Comp.	D. Miguel de Felipe Granados	2	—	—	2	30- 8-82	1- 9-82

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcionalidad			Antigüedad	Efectos económicos
				4	6	10		

Ala número 78

Capitán	EA.	D. José Campelo Rodríguez	6	—	2	4	27- 8-82	1- 9-82
Capitán	ITA.	D. José Pretel Moral	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMT.	D. Antonio Portales Gómez	9	2	5	2	1- 9-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. José García Romero	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. José Triguero de la Torre	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Angel Burgos de la Roca	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Manuel Sánchez Daza	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. Antonio Javier Alfonso García de la Calera Morales	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. José Antonio Guilló Rodes	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. José de Andrés Cuadra	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EA.	D. José María Collantes Grajal	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82

Ala de Alerta y Control

Teniente	EEOMEL.	D. Guillermo Centeno Linares	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMEL.	D. Gabriel Caro Montes	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82

Academia General del Aire

Comte.	FA.	D. Miguel Angel Vicente González ...	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
Capitán	EA.	D. Esteban Rupérez Moreno	6	—	—	6	1- 9-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. Vicente Navarro Ortiz	12	3	7	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOAR.	D. Armando Oterino Flores	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOAR.	D. Francisco Gallardo González ...	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. Juan de Dios García Martínez ...	10	3	7	—	6- 7-80	1- 6-82
Teniente	TS.	D. Andrés Fernández Carrión Pérez ...	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Rafael Roperó Bolívar	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	TS.	D. Adolfo Fernando Redondo Muñoz.	2	—	1	1	22- 8-82	1- 9-82

Escuela de Reactores

Capitán	SA.	D. Juan Pablo Alba Bueno	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
Capitán	TS.	D. Agustín de la Cruz Garzón	2	—	—	2	14- 7-82	1- 8-82
Teniente	EA.	D. José María Salom Piqueres	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82

Escuela M. de Transporte y Tránsito Aéreo

Comte.	FA.	D. Luis Manuel Jaraquemada Abelló.	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
--------	-----	------------------------------------	---	---	---	---	----------	---------

Escuela de Suboficiales del Aire

Capitán	TS.	D. Guillermo Hernández Vera	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
---------	-----	------------------------------------	---	---	---	---	----------	---------

Escuela de Transmisiones

Capitán	TS.	D. Luis Andrey Medina	2	—	—	2	22- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMEL.	D. Isidro Camuñas Aguado	12	3	7	2	3- 8-82	1- 9-82

Escuela Militar de Paracaidismo

Tte. Coronel	EA.	D. Juan Núñez Baches	8	—	—	8	24- 7-82	1- 8-82
--------------	-----	-----------------------------	---	---	---	---	----------	---------

Maestranza Aérea de Madrid

Teniente	EEOMMA.	D. José Plaza Moreno	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
----------	---------	-----------------------------	----	---	---	---	---------	---------

Aeródromo Militar de Tablada

Tte. Coronel	TS.	D. Valentín Escribano Lluch	12	2	—	10	3- 8-82	1- 9-82
--------------	-----	------------------------------------	----	---	---	----	---------	---------

Base Aérea de Son San Juan

Comte.	IV.	D. Alberto Aler Díaz	4	—	—	4	28- 8-82	1- 9-82
--------	-----	-----------------------------	---	---	---	---	----------	---------

Empleo	Escala o Cuerpo	NOMBRE Y APELLIDOS	N.º Trienios	Desglose trienios Proporcio- nalidad			Antigüedad	Efectos económicos
				4	6	10		
801 Escuadrón de FF. AA.								
Teniente	EA. Comp.	D. Juan M. ^a Teixidor Nachón	2	—	—	2	20- 8-82	1- 9-82
Alférez	EA. Comp.	D. Sebastián Bauza Moranta	4	1	3	—	14- 8-82	1- 9-82
Destacamento de Barcelona								
Teniente	EEOTS.	D. Jaime Amengual Bisquerra	10	1	8	1	3- 8-82	1- 9-82
Destacamento de Castejón								
Teniente	EEOAR.	D. Juan Francisco Urriza Herce	11	4	7	—	3- 8-79	1- 1-80
Teniente	EEOAR.	D. Juan Francisco Urriza Herce	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82
Jefatura Territorial de Industria número 2								
Teniente	EEOMMA.	D. Felipe Jaime Jarén	12	3	7	2	3- 8-82	1- 9-82
S. A. E. C. G. número 1								
Capitán	EEOTS. (G. B)	D. Miguel Lorenzo Camín	12	2	7	3	16- 8-82	1- 9-82
S. A. E. C. G. número 3								
Tte. Coronel	TS. (G. B)	D. Juan J. Fuentes Jiménez	11	—	—	11	11- 7-82	1- 8-82
«Reserva activa» en el Mando de Material								
Coronel	ET. (G. B)	D. Joaquín Esponera Vicen	15	—	—	15	13- 8-82	1- 9-82
Comte.	ITA.	D. Felipe Carmena González	14	1	—	13	15- 8-82	1- 9-82
«Reserva activa» en el Mando de Personal								
Coronel	TS. (G. B)	D. Antonio Soria de la Calle	15	—	—	15	1- 8-82	1- 8-82
Coronel	TS. (G. B)	D. Rafael Rodríguez López	15	—	—	15	13- 8-82	1- 9-82
Capitán	ITA.	D. Juan Contreras Iñiguez	12	2	—	10	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOAR.	D. Francisco Nieto Vegas	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	AS.	D. Benjamín Palomo de Castro	12	3	6	3	16- 8-82	1- 9-82
«Reserva activa» en el MACOM								
Coronel	TS.	D. Salvador Relaño Velasco	15	—	—	15	13- 8-82	1- 9-82
Coronel	TS.	D. Francisco Villoslada Montilla	15	—	—	15	13- 8-82	1- 9-82
Coronel	ET.	D. José Roig Porras	15	—	—	15	16- 8-82	1- 9-82
«Reserva activa» en el MATAC								
Teniente	EEOMMA.	D. Fernando Rodríguez del Moral ...	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
«Reserva activa» en el MATRA								
Coronel	TS.	D. Luis Cacho Sarrablo	15	—	—	15	23- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. Jesús Hernández Torres	12	2	8	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOMMA.	D. Bernabé Andrés Lancina	12	3	7	2	3- 8-82	1- 9-82
Teniente	EEOAR.	D. Félix Díez Brun	12	4	7	1	3- 8-82	1- 9-82

RECTIFICACIONES

Padecido error en la inserción de la Orden ministerial 523/02426/82, de 25 de agosto, publicada en el «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 103, página 1395, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Don Julio Zoilo Domingo Martín, doce (12) trienios, con antigüedad y efectos económicos de 1.º de julio...».

Debe decir: «Don Julio Zoilo Domingo Martín, doce (12) trienios, con anti-

güedad y efectos económicos de 1.º de junio...».

**«Servicio de Publicaciones». (Boletín Oficial e Índice Legislativo).
c./Princesa, 88, bajo.
Madrid - 8.**